



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.068 /2019-MPL.

Lambayeque, 26 de Junio 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el TUO de la LPAG señala en su artículo 121°: " Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición de interés particular(...)".

Que, mediante Oficio N° 005-2019-CGBSL-88/II CD-L, **Nota de Envío N° 3146-2019**, el Sub Tnte. CBP. Jonny Núñez Paz, requiere, requiere de equipos para una mejor eficiencia: i) Para la guardia nocturna se necesita cuatro (04) colchones de plaza y media, ii) Se requiere equipos de rescate ya que el equipo que se tiene se encuentra obsoleta, iii) 04 Baterías Red Lithium 5.0 A.h M28(WEBER RESCUE), iv) 10 paños de manguera, 02 pitones profesionales de 1 ½", bichero, Hachas de Bomberos, v) 01 batería de 15 placas de 12V, 02 baterías de 17 placas de 12 V.

Que, mediante Informe N°0397/2019-GAyF, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que de acuerdo al estudio de mercado contenido en el Informe N° 272-2018-CAST, la entidad puede apoyar con la suma de S/. 29 735.00 soles, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal contenida en la Certificación N°608, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la compra de los bienes: 04 Baterías Red Lithium 5.0 A.h M28, 04 paños de manguera de 1 ½", 01 paños de manguera de 2 ½", y que han sido entregadas a la Compañía de Bomberos Salvadora Lambayeque N° 88, conforme al Oficio N° 036-2019-CGBVP/ SL-88/II CD-L, debiendo agendarse en Sesión de Concejo para su aprobación y posteriormente se emita el acto resolutorio para que se proceda conforme a lo solicitado.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria del 25 de Junio del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque, Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 05 JUL 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. Alfonso Rodríguez Alvarado
A.L.D.E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Niclosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N°.068 /2019-MPL.

PAG. N°02

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la solicitud de apoyo formulada por la Compañía de Bomberos Salvadora Lambayeque N° 88, por el monto de S/. 29 735.00, Certificación Presupuestal N°608 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. *Alexander Rodríguez Alvarado*
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Paredes Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Presupuesto
Gerencia Recursos Humanos
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Logística
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
ARA/MANR/emyb

27 de Diciembre, 1820
¡1º Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 05 JUL 2019